



## Congreso del Estado de Morelos LII LEGISLATURA

### Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios.

|                           |  |
|---------------------------|--|
| <b>Perfil del titular</b> | <p><b>Artículo 93.- Para ocupar el cargo de Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios se requiere:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;</li><li>II. No haber sido condenado en sentencia firme por delito intencional que amerite pena privativa de libertad;</li><li>III. Acreditar los conocimientos, experiencia y capacidad de acuerdo al cargo y contar con título de licenciatura legalmente expedido y cédula profesional; y</li><li>IV. Las demás que señalen ésta Ley y su Reglamento</li></ol> |
|---------------------------|--|

### Secretaría de administración y Finanzas

|                           |  |
|---------------------------|--|
| <b>Perfil del titular</b> | <p><b>Artículo 97.- Para ocupar el cargo de Secretario de Administración y Finanzas, se requiere:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;</li><li>II. No haber sido condenado en sentencia firme por delito intencional que amerite pena privativa de libertad;</li><li>III. Acreditar los conocimientos, experiencia y capacidad de acuerdo al cargo y contar con un título de licenciatura y cédula legalmente expedidos; y</li><li>IV. Los demás que señalen los ordenamientos legales aplicables.</li></ol> |
|---------------------------|--|



# Congreso del Estado de Morelos

## LII LEGISLATURA

### Auditoria superior de fiscalización

|                           |   |
|---------------------------|---|
| <b>Perfil del titular</b> | <p>En términos del Artículo 14, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, Para ser <b>Auditor Superior</b> se deben cumplir los requisitos establecidos en la Constitución del Estado. Además de los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>I. Tener licenciatura en las carreras de contaduría pública, derecho o administración con título y cédula profesional;</li><li>II. No haber sido inhabilitado de empleo, cargo o comisión mediante procedimiento de responsabilidad administrativa, por un periodo superior a un año;</li><li>III. No haber sido dirigente de algún partido político durante los tres años previos al de su designación;</li><li>IV. No haber ejercido cargo de representación popular ya sea federal, estatal o municipal, durante los tres años previos al de su designación.</li><li>V. No ser ministro de culto religioso</li></ol> |
|---------------------------|---|



# Congreso del Estado de Morelos

## LII LEGISLATURA

### Instituto de Investigaciones Legislativas

|                           |  |
|---------------------------|--|
| <b>Perfil del titular</b> | <p><b>102.- Para ocupar el cargo de Director del Instituto de Investigaciones Legislativas, se requiere:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;</li><li>II. No haber sido condenado en sentencia firme por delito intencional que amerite pena privativa de libertad;</li><li>III. Contar con los conocimientos, experiencia y capacidad en el ámbito de la investigación legislativa; y</li><li>IV. Contar con título de licenciatura en el ámbito de las ciencias humanas y cédula profesional legalmente expedida, con una antigüedad mínima de cinco años.</li></ol> |
|---------------------------|--|

### Dirección de Proceso Legislativo y Parlamentario

|                           |  |
|---------------------------|--|
| <b>Perfil del titular</b> | <ol style="list-style-type: none"><li>I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;</li><li>II. No haber sido condenado en sentencia firme por delito intencional que amerite pena privativa de libertad;</li><li>III. Acreditar los conocimientos, experiencia y capacidad de acuerdo al cargo y contar con un título de licenciatura y cédula legalmente expedidos; y</li><li>IV. Los demás que señalen los ordenamientos legales aplicables.</li></ol> |
|---------------------------|--|



# Congreso del Estado de Morelos

## LII LEGISLATURA

### Dirección De Desarrollo Legislativo

|                           |  |
|---------------------------|--|
| <b>Perfil del titular</b> | Los directores, subdirectores y jefes de departamento invariablemente deberán contar con título y cédula profesional, acreditando los requisitos normativos, técnicos o administrativos que por disposición legal deban tener para el desempeño de su función o encargo. |
|---------------------------|--|

### Protocolo Parlamentario y Relaciones Públicas

|                           |  |
|---------------------------|--|
| <b>Perfil del titular</b> | <ol style="list-style-type: none"><li>I. Ser ciudadana mexicano en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;</li><li>II. No haber sido condenado en sentencia firme por delito intencional que amerite pena privativa de libertad;</li><li>III. Acreditar los conocimientos, experiencia y capacidad de acuerdo al cargo y contar con un título de licenciatura y cédula legalmente expedidos; y</li><li>IV. Los demás que señalen los ordenamientos legales aplicables.</li></ol> |
|---------------------------|--|



# Congreso del Estado de Morelos

## LII LEGISLATURA

### Coordinación de Comunicación Social

#### Perfil del titular

- Escolaridad: Carrera en Comunicación Social, Periodismo o afín
- Experiencia: De 6 a 10 años
- CAPACIDADES Y HABILIDADES
- Comunicación interna y externa.
- Manejo de campañas de difusión.
- Coordinador de eventos.
- Facilidad de palabra.